

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución 145/2020

RESOL-2020-145-APN-MAD

Ciudad de Buenos Aires, 10/05/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-26925917-APN-DRI#MAD del Registro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Ley General del Ambiente N° 25.675, la ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global, la Ley N° 27.520, el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, y el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Decisión Administrativa N° 262 de fecha 28 de febrero de 2020, y sus respectivas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece el derecho de todo habitante a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano donde las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, atribuyendo, asimismo, a las autoridades el deber de proveer protección del derecho a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Que mediante la Ley N° 25.675 se establecieron los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Que por la Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global se estableció el objetivo de pautar los presupuestos mínimos para garantizar acciones, instrumentos y estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional.

Que “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” es el documento (A/RES/69-315) que se aprobó en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Nueva York en septiembre de 2015, donde los Estados Nacionales miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) aprobaron 17 Objetivos y 169 Metas que deberán ser cumplidos de aquí al 2030.

Que la Argentina, al suscribir la Agenda 2030, se comprometió con su implementación y con el establecimiento de un proceso sistemático de seguimiento y análisis de los progresos hacia el alcance de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

Que, en atención a ello, resulta evidente la necesidad de integrar, articular, promover y apoyar esfuerzos locales de carácter técnico, político y social tendientes al mejoramiento y conservación del ambiente como estrategia para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Nación Argentina.

Que en el avance del desarrollo de diferentes iniciativas y acuerdos internacionales los diferentes estudios indican que la construcción de políticas públicas ambientales debe generarse en un ámbito amplio y participativo.

Que la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río, formulada por países de América Latina y el Caribe en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 2012, en la que se reafirma el compromiso con los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales, se reconoce la necesidad de alcanzar compromisos para la aplicación cabal de dichos derechos y se manifiesta la voluntad de iniciar un proceso que explore la viabilidad de contar con un instrumento regional y reafirmando el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, que establece lo siguiente: “el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda”.

Que por la Decisión Administrativa N° 262/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE CONTENIDOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL dependiente de UNIDAD GABINETE DE ASESORES tiene a su cargo como responsabilidad primaria, dirigir todo lo concerniente a la relación institucional con los medios de comunicación y con la ciudadanía, coordinando las acciones de difusión de las tareas desarrolladas por este Ministerio.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 y modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Créase el PROGRAMA “AMBIENTE PARTICIPATIVO” que se aprueba como ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, que estará a cargo de la DIRECCIÓN DE CONTENIDOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 2° — La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA arbitrará los medios necesarios a los fines de asignar a la DIRECCIÓN DE CONTENIDOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL los créditos presupuestarios necesarios para afrontar las erogaciones abocadas al programa AMBIENTE PARTICIPATIVO.

ARTÍCULO 3º. — Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Juan Cabandie

ANEXO I

PROGRAMA "AMBIENTE PARTICIPATIVO"

Justificación

El presente programa tiene como objetivo fortalecer el vínculo y la comunicación con los distintos actores de la sociedad beneficiarios de políticas a cargo del Ministerio, en el marco de “La Agenda para el Desarrollo Sostenible”.

Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es el documento (A/RES/69-315) que se aprobó en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible realizada en Nueva York en septiembre de 2015. Los Estados Nacionales miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) aprobaron en dicho documento 17 Objetivos y 169 Metas que deberán ser cumplidos de aquí al 2030.

Entre los “Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)” se establecen acciones para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

La Argentina, al suscribir la Agenda 2030, se comprometió con su implementación y con el establecimiento de un proceso sistemático de seguimiento y análisis de los progresos hacia el alcance de los ODS.

Actualmente, se está transitando la última década para cumplir las metas planteadas de “La Agenda para el Desarrollo Sostenible”. En tal sentido es que los líderes del mundo, en la Cumbre sobre los ODS celebrada en septiembre de 2019, solicitaron un decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, estableciéndose que esta sea una “Década de Acción”.

Desde el Organismo Internacional se hizo un llamamiento para que todos los sectores de la sociedad se movilicen en favor de una década de acción en tres niveles: acción a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; acción a nivel local que incluya las

transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y acción por parte de las personas, incluidos la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias.

En tal sentido, es que se considera indispensable fortalecer el vínculo y la comunicación entre todas las personas y actores de la sociedad civil y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a fin de lograr acciones conjuntas capaces de multiplicar esfuerzos individuales, con el objeto de abordar “La Agenda para el Desarrollo Sostenible”.

Por lo tanto, es oportuno establecer mecanismos de comunicación, acceso a la información y participación ciudadana ágiles y eficaces. Abordando la interacción del MAyDS con los ciudadanos como:

1. Un derecho individual: un derecho de las personas en su relación cotidiana con la administración pública, por ejemplo, el derecho a ser escuchado a través de encuestas, de buzones, de quejas y sugerencias;
2. Un espacio de representaciones objetivas: resaltando el rol preponderante a las organizaciones sociales en tanto representativas de intereses y de preferencias ciudadanas en distintos territorios y entre distintos segmentos de la población;
3. Un espacio de debate: intercambio de ideas y opiniones sobre asuntos públicos entre ciudadanos a título individual.

Considerando la importancia de los ODS y la necesidad de que toda la ciudadanía se comprometa con los mismos, es que el Programa Ambiente Participativo se enfoca en brindar a la sociedad las capacidades necesarias para involucrarse con “La Agenda para el Desarrollo Sostenible”, generando los mecanismos óptimos para que la población sea oída en sus intereses, inquietudes y propuestas sobre la temática, y asimismo brindando comunicación eficiente y espacios de debate generadores de políticas públicas eficientes.

Cabe destacar, que el contexto actual por la pandemia COVID-19 nos lleva a acelerar e innovar en el uso de tecnologías para fomentar el acceso a la información, la comunicación

eficiente y participación ciudadana en un multipropósito de proyectos interconectados que potenciarán las políticas públicas que lleve adelante el Ministerio, sin dudas siendo esta una fuerte herramienta para el desafiante proceso de desarrollo sostenible y para la integración social y la equidad.

Es nuestro propósito consolidar como un bien público el presente programa para que todos y cada uno de los ciudadanos se informen y participen de manera constructiva respecto las políticas que se impulsen e implementen desde la cartera ministerial.

Organismos de fomento y desarrollo, institutos académicos locales, organizaciones civiles sin fines de lucro, la población en general, y cualquier otro tipo de instituciones vinculadas al desarrollo sostenible son invitados a participar y de esta manera facilitar la ejecución del presente programa.

Este programa es una base fundamental para la elaboración de políticas públicas facilitando la identificación de actores, inquietudes e intereses ciudadanos, la formación de equipos y la recopilación de datos básicos, como también el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación capaces de brindar la información necesaria para que toda la ciudadanía en general forme parte de la “Agenda para el Desarrollo Sostenible”.

Por otra parte, se incluyen herramientas innovadoras que se desarrollarán en el marco del presente programa en apoyo y complemento permanente a todas las políticas públicas de la jurisdicción.

Es primordial en nuestro planeamiento estratégico dejar consolidado un sistema de interacción y sistematización de los debates que desarrollan los diversos grupos del sector privado y de la ciudadanía en la temática.

Por último, el presente programa impulsa la utilización de herramientas innovadoras para el desarrollo sostenible y a su vez procura apoyar la disseminación de información, facilitando así el análisis de impacto de las intervenciones y contribuir a la creación de espacios de colaboración con el sector académico.

Por todo ello, la DIRECCIÓN DE CONTENIDOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL dependiente de UNIDAD GABINETE DE ASESORES será el área designada para la

implementación del presente programa, con la finalidad de recopilar las iniciativas y propuestas de toda la sociedad, implementar estrategias de comunicación y acceso a la información capaces para el desarrollo de las mejores prácticas presentadas, analizar las mejores prácticas nacionales e internacionales; y trabajar en forma conjunta con la Unidad Gabinete de Asesores en la transformación de las iniciativas y herramientas seleccionadas en políticas públicas eficientes o en recomendaciones de mejoras de las políticas publicas actuales enmarcadas en “Agenda para el Desarrollo Sostenible”.

Objetivo: El presente programa tiene como objetivo fortalecer el vínculo y la comunicación con los distintos actores de la sociedad beneficiarios de políticas a cargo del Ministerio, en el marco de “La Agenda para el Desarrollo Sostenible”.

El presente programa contemplará los siguientes ejes de acción:

1. Detección y análisis de la intereses y demandas ciudadanas vinculadas con los ODS enmarcados en las misiones y funciones del MAyDS.
2. Generación de espacios digitales capaces de brindar información, de generar conversación digital y debate vinculado con los ODS enmarcados en las misiones y funciones del MAyDS.
3. Identificación, relevamiento de actores claves y referentes sobre los ODS. Mecanismos de integración y acompañamiento para la construcción de políticas públicas.
4. Capacitación y acompañamiento en habilidades comunicacionales respecto protocolos de respuestas en relación con las interacciones generadas con los ciudadanos.
5. Manual de buenas prácticas nacionales e internacionales vinculadas a los ODS enmarcados en las misiones y funciones de del MAyDS.
6. Construcción y organización de espacios y encuentros para el debate presencial con los distintos interesados en las políticas públicas vinculadas a los ODS enmarcados en las misiones y funciones del MAyDS, para la definición de pilares y estrategias conjuntas.

7. Generación de contenidos audiovisuales de registro de las actividades que se llevan a cabo, de de campañas, series o intervenciones comunicacionales que lo ameriten en el marco de las acciones llevadas a cabo en el Programa

8. Generación de espacios digitales para la presentación por parte de la ciudadanía de proyectos específicos vinculados con los ODS enmarcados en las misiones y funciones del MArDS.

9. Monitoreo continuo y evolutivo de los puntos mencionados anteriormente, a fin de una evaluación mensual sobre el avance general de Programa Ambiente Participativo.